



RESOLUCIÓN N° 3200 DE 2021

**MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-089 de fecha 30 de abril de 2021.
2. Que para la construcción del mirador en el Municipio de Tame, se requiere licencia de construcción de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame de fecha cuatro (04) de diciembre del año 2020.
3. Que el valor por concepto de Licencia de Construcción corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.462.684,00)** según el formato de liquidación anexa.
4. Que los recursos a utilizar para el pago de Licencia de Construcción corresponden a la fuente de financiación No. 0501010335066085116, cuya descripción pertenece a la Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el Departamento de Arauca (Fuente de Financiación: **CONTRATO ESPECÍFICO No. 065-2201103 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**), tal y como se acredita con el CDP No. 2021-01680 de fecha 20 de mayo de 2021 suscrito por el Profesional Especializado del área de Presupuesto IVAN RODRÍGUEZ OSORIO.

1



**RESOLUCIÓN N° 320021 DE 2021**

**MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME**

5. Que es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional No. 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase a favor del Municipio de Tame, identificado con NIT. 800.102.801-3, representado legalmente por el señor **ANÍBAL MENDOZA BOHÓRQUEZ**, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.462.684,00)** por concepto de trámite y expedición de licencia de construcción, para la construcción del mirador Tame en el marco del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, conforme al formato de liquidación anexa.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Dicho pago será consignado en la cuenta de ahorros N° 506400002685 del Banco DAVIVIENDA a nombre del Municipio de Tame, de acuerdo a la certificación anexa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Tame, Departamento de Arauca, el cien (100%) por ciento del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto de: **a)** gastos de inversión, rubro Unidad 05 – Secretaría de Planeación; Dimensión 0501 – Economía; Línea estratégica 050101 – Arauca con trabajo; Sector 05010103 – Turismo; Sector de inversión 0501010335 – Comercio Industria y Turismo; Programa presupuestal 050101033506 – Turismo con futuro; Proyecto 0501010335066085 – Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el Departamento de Arauca; y fuente de financiación 0501010335066085116 – Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el Departamento de Arauca (Fuente de Financiación: **CONTRATO ESPECÍFICO No. 065-**



**RESOLUCIÓN N° 3200 DE 2021**

**MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME**

**2201103 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA),** mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021-01680 de fecha 20 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD** – publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación del Departamento de Arauca de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **07 DIC. 2021**

**ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**  
Gobernador del Departamento de Arauca  
Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación	
Digitó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación	
Revisó:	Nelva Marleny Manosalva Caro	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación	
Revisó:	Arley Jiulliano Tovar Salazar	Profesional de Apoyo Jurídico – Secretaría de Planeación	
Revisó:	Indira Luz Barrios Guarnizo	Asesora Jurídica y Legal – Despacho.	